CAEF
JUZ N° 4 SEC N° 14
Expediente: 149/2022
BD: 5007/02/2022

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. PIDE SENTENCIA.

Señor Juez:

ANDREA VALERIA TOMASELLI, Representante del Fisco por la actora, manteniendo el domicilio constituído, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP c/ CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. s/ Ejecución Fiscal"** a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones que se librara, debidamente diligenciado el día 07/04/2022, solicitando su agregación como constancia.

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se dicte sentencia declarando expedita la ejecución (art. 92 último párrafo de la ley 11.683, modificado por la ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello con expresa imposición de costas al ejecutado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 187/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FIORENTINO, ROMINA VANESA, con D.N.I. Nº 26191682 o PALADEA, NORA NELIDA, con D.N.I. Nº 14140426 o TARJAN, SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 20797288, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MANSO JUANA 555 Piso 8 Of. E de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 457.660,62) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CONSULTORA DE ESTUDIOS BONAERENSE S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 149/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 049/05007/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 049/05007/01/2022 y 049/05007/02/2022 por los impuestos SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 62.841,39) y RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 394.819,23) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS ($ 68.649,09), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 4 SECRETARÍA 14 (144) a cargo del Dr. ELIAS A. TAPIA (SUBROGANTE), Secretaría a cargo del Dr. MARIA EVA MERLO, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 6 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27293685032

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 7 días del mes de Marzo del año 2022.

TOMASELLI, ANDREA VALERIA
Tº 103 Fº 47
COLEGIO DE ABOGADOS
CABA

Dependencia AFIP: AGENCIA 49 (049)
Domicilio: Tte. Gral J. D. Perón 1378, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Sr. Juez:
En CABA a los 7 días del mes de Abril de 2022, siendo las 12:00hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser [illegible], manifestó que la requerida no vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y no firmó.

C.P. ROMINA VANESA FIORENTINO
Oficial de Justicia (Ad-Hoc)
DNI Nº 26.191.682

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDREA VALERIA TOMASELLI
Date: 2022.04.21 16:15:18 ART